"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 234-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de junio de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el N° 1224-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 039.2025.UNADQTC/PCO.VPA..JFE de fecha 07 de mayo de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidación de la ESABAC hoy UNADQTC de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 058-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 178-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 026-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 27 de mayo de 2025 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 19-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artistica; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el N° 1224-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, la estudiante Lucero Mamani Calanchi, de la Facultad de Educación del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la aprobación de convalidación de las asignaturas correspondiente a los Semestres I, II, III y IX, llevados en la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Cusco, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, mediante el Informe N° 178-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 058-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA, de fecha 07 de mayo de 2025 a través del cual la Jefa de la Facultad de Arte, remite el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidación de la ESABAC hoy UNADQTC, quienes en Sesión de fecha 07 de mayo de 2025, procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación de la Srta. Lucero Mamani Calanchi, estudiante de la Facultad de Educación, de la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca, a la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Cusco, en este entender, remite para conocimiento, aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 026-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 27 de mayo de 2025, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 178-2025-UNADQTC/PCO-VPA, señala que de acuerdo al Reglamento de Convalidación de Asignaturas para planes de estudios anteriores al Plan de Estudio 2019 de las Facultades de Arte y Educación Artística de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el artículo 3° indica: "que tienen derecho a solicitar convalidación de cursos, los estudiantes con traslado interno de las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca a la sede Cusco y viceversa, de una Escuela Profesional a otra, de especialidad entre si, en los casos que ameriten dicho procedimiento." Por lo tanto, el presente caso se adecua a lo contemplado, debido a que la estudiante ha cursado asignaturas de la Facultad de Educación Artística sede Calca y pretende convalidarlas para la Facultad de Educación Artistica de la sede Cusco;

Que, asimismo el artículo 9° del referido Reglamento, señala que la Comisión de Convalidación tendrá un plazo de acuerdo a las normas administrativas, (15 días hábiles), bajo responsabilidad. Como se ha mencionado la referida estudiante ha presentado la solicitud de convalidación en fecha 11 de marzo de 2025, solicitud que no ha sido atendida por la Comisión Revisora sino hasta el día 07 de mayo de 2025, y que a través del Informe N° 058-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA, se remite a la Vicepresidencia Académica el 16 de mayo de 2025, alcanzando a la Presidencia de la Comisión el día 22 de mayo de 2025; evidenciándose la contravención de los plazos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de la Institución;

Que, por otro lado, es necesario hacer mención al TUO de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/PCO, que regula entre otros asuntos, el procedimiento de Convalidación de Asignaturas, Código PA884018136 y que establece el plazo de 15 días hábiles para

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

su atención y que una vez vencido el plazo de atención la petición será considerada aprobada. En consecuencia, para el presente caso, habiéndose vencido el plazo para la atención de la solicitud de convalidación, correspondería la aplicación de lo contemplado en el TUO de la Universidad; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo por impulso de oficio para la aprobación del Cuadro de Convalidación de las once (11) asignaturas, que no han sido aprobadas para su convalidación dentro del plazo establecido;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 19-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas correspondiente a los Semestres I, II, III, y IX solicitada por la Srta. Lucero Mamani Calanchi, estudiante de la Facultad de Educación, del Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por **LUCERO MAMANI CALANCHI,** estudiante de la Facultad de Educación, del Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO FACULTAD DE EDUCACION - SEDE CALCA CARRERA PROFESIONAL DE: EDUCACION ARTISTICA CODIGO DE ESTUDIANTES: 181215						ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO FACULTAD DE EDUCACION – SEDE CUSCO ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA CODIGO DE ESTUDIANTES: 193109				
PLAN DE ESTUDIOS 2019						PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	14	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	14
2	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	FE	3	14	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	14
3	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14
4	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	16	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	16
5	PI113U	PINTURA	EFP	3	15	PI113U	PINTURA	EFP	3	15
6	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	14	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	14
						Ciclo II				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	16	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	16

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

2	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EFP	3	18	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EFP	3	18
3	ES213U	ESCULTURA	EE	3	16	ES213U	ESCULTURA	EE	3	16
						Ciclo III				
N°	**CODIGO**	**ASIGNATURA**	**CAT**	**CRED**	**NOTA**	**CODIGO**	**ASIGNATURA**	**CAT**	**CRED**	**NOTA**
1	PR313DP	PERSPECTIVA	EFP	3	15	PR313DP	PERSPECTIVA	EFP	3	15
						Ciclo IX				
N°	**CODIGO**	**ASIGNATURA**	**CAT**	**CRED**	**NOTA**	**CODIGO**	**ASIGNATURA**	**CAT**	**CRED**	**NOTA**
1	TP912E	TALLER DE PINTURA (ELECTIVO)	EE	2	17	TP912E	TALLER DE PINTURA (ELECTIVO)	EE	2	17

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M. Cl. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE EDUCACION.-ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADA, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062